



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0105-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, FEBRERO 28 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente **RV. 170-2011 (fs. 09)**, presentado por doña **ANA BERTHA SANCHEZ CHUMBES**, quién solicita **RECONOCIMIENTO Y COMPENSACIÓN DE HORAS EXTRAS**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 06 de Enero del 2011, doña Ana Bertha Sánchez Chumbes, se apersona a esta Comuna Edil, a efectos de solicitar Reconocimiento y compensación de Horas Extras laboradas fuera del horario de trabajo el días sábado 06 Noviembre, 04 de Diciembre del 2010, el sábado 01 y 06 domingo 02 de Febrero del 2011, habiéndose desempeñado labores de vigilancia por necesidad de servicio, tal como consta en las Tarjetas de Control de ingresos y salidas.

Que, a través del **Informe N° 0017-2010-SGP-MPB**, la Sub. Gerencia de Personal detalla que el servidor municipal recurrente tiene a su favor un total de 16 horas extras acumuladas desde el periodo de los días sábado 06 Noviembre, 04 de Diciembre del 2010, el sábado 01 y 06 domingo 02 de Febrero del 2011, haciendo un total de 2 días para la compensación.

Que, mediante **Informe N° 0029-2010-GA-MPB**, la Gerencia de Administración precisa que es factible que la administración municipal reconozca las horas extras laboradas en días a efectos de compensar por descanso físico previo acuerdo con el recurrente(para hacer efectivo).

Que, todo administrado con capacidad jurídica tiene derecho a solicitar por escrito ante la autoridad administrativa, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho o la constancia de un hecho, para lo cual está obligado a cumplir con los requisitos que la norma procesal exige. En el presente caso el Artículo 113° inciso 2) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que *"todo escrito debe contener la expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuanto le sea posible, los de derecho"*.

Que, a fin de emitir un pronunciamiento válido y acorde a la normativa legal vigente, resulta necesario precisar a nivel del Poder Judicial se ha determinado en sendos fallos jurisdiccionales que la compensación de horas extras no debe ejecutarse mediante el pago cuantificado sino con descanso físico, esto en evidente aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para los periodos fiscales 2004 y 2005 – Ley N° 28128 y N° 28427, que resultaban aplicables a los actuados y que en la actualidad son ratificados con la Ley N° 29289, por lo que resultaría irregular el pago de las mencionadas horas extras mas la compensación



Municipalidad Provincial
de Barranca

de días de descanso, siendo ello una incoherencia de dualidad de beneficios sociales, incidencias que como hemos señalado tanto la norma ordinaria como presupuestaria consideran vedada, motivo por el cual se debe reconocer el derecho del peticionante compensándolo con descanso físico.

Que, contando con el **Informe Legal N° 0175-2011-OAJ/MPB** de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **Memorándum N° 0220-2011-GM/FGVC-MPB** de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento y Compensación de Horas Extras interpuesta por doña **ANA BERTHA SANCHEZ CHUMBES**, en atención a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Dos (2) días a efecto de Compensar por Descanso Físico a favor de **ANA BERTHA SANCHEZ CHUMBES**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Personal
Sub. Gerencia de Informática y Estadística
OCI
Interesado